

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0051342

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: COOPYME Protección Integral Droguerías te cuido para que cuides

Reivindicación de colores: C:100 M:55 Y:0 K:45

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Servicios de seguros en diferentes modalidades, servicios de seguros con énfasis en el ramo exequial, seguros generales, seguros de cumplimiento, seguros de responsabilidad civil contractual, seguros de responsabilidad civil extracontractual, seguros de automóviles, seguros de personas; intermediación de agencias, agentes y corredores de seguros; administración de seguros de grupo; consultas sobre seguros de vida; consultoría e informaciones en materia de seguros; correduría de seguros para propiedades; dotación de servicios de seguros; estimaciones financieras en materia de seguros; garantías de seguros; programas de ahorro relativos a los seguros de salud; seguros de enfermedad; seguros de indemnización profesional; seguros de responsabilidad de terceros; seguros de vacaciones; seguros para empresas; seguros relativos con la propiedad; servicios de asesoramiento relacionados con contratos de seguros; asesoramiento en materia de seguros; servicios de compañías de seguros; administración de seguros; administración de fondos de previsión y seguridad social; reaseguros, negocios financieros.

Versión Clasificación de Niza: 12



Solicitante (s):

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CALLE 100 NO 9A 45 PISOS 8 Y 12 TRR 2
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

GUILLERMO ANDRES NAVARRO ROMERO, CARRERA 5 NO. 66-17, BOGOTÁ 00000 D.C.,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.